



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 211 ) del ( 21 ) de Diciembre de 2014**

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,**

**En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 42 del acuerdo 0035 de 9 de Diciembre de 1997 y**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo 016 del 22 de Diciembre de 2014, aprobó el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Acuerdo 0035 de 9 de Diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, el Rector antes del 31 de Diciembre expedirá la Resolución de liquidación del Presupuesto.

Que de conformidad al artículo 67 del decreto 111 del 15 de enero de 1996 que da las pautas para la liquidación del Presupuesto General.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, en **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$86.251.914.033,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

148



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

2

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS  
1. INGRESOS CORRIENTES**

**11 INGRESOS CORRIENTES**

**1101 Venta de Servicios**

Numeral	Concepto	Valor
01	Inscripciones	384.529.425
02	Matriculas	17.166.861.056
03	Cursos Intersemestrales	255.000.000
04	Matriculas de Post Grado	1.738.606.104
06	Derechos	615.311.860
07	Venta de servicios	479.580.329
08	Fondo Especial de Extensión y Proyectos	1.200.000.000
09	Educación Continuada	450.000.000
10	Otros servicios conexos a la educación	2.250.000.000
11	Recursos de Cofinanciación	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>24.539.888.775</b>

**1102 Transferencias de la Nación**

Numeral	Concepto	Valor
01	Aportes Nación (Articulo 86 Ley 30/92)	15.266.525.692
02	Aportes Nación (Articulo 87 Ley 30/92)	946.335.145
03	Impuesto Sobre la Renta para la Equidad CREE	7.857.497.553
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>24.070.358.390</b>



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 211 ) del ( 23 de ) de Diciembre de 2014**

3

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

1103 Transferencias Departamentales

Numeral	Concepto	Valor
01	Aportes Departamento	34.200.500.000
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>34.200.500.000</b>

1104 Ingresos No Tributarios

Numeral	Concepto	Valor
01	Estampilla Pro desarrollo Udec General	2.895.000.000
02	Estampilla Prodesarrollo Girardot	271.531.555
03	Estampilla Prodesarrollo Girardot – Reconocimiento vigencias anteriores	1
04	Estampilla Prodesarrollo General- vigencias anteriores	1
05	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	1
06	Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance	1
07	Estampilla Pro Universidades Estatales	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.166.531.560</b>

12 Recursos de Capital

1201 Rendimiento Operaciones Financieras

Numeral	Concepto	Valor
01	Rendimiento Operaciones Financieras	238.914.905
02	Otros Intereses	35.720.400
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>274.635.305</b>

149



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

4

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

1202 Empréstitos		Valor
Numeral	Concepto	
01	Empréstitos	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1</b>

1203 Recursos del Balance		Valor
Numeral	Concepto	
01	Recursos del Balance	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1</b>

1204 Venta de Activos		Valor
Numeral	Concepto	
01	Venta de Activos	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>86.251.914.033</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1ª) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$86.251.914.033,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 211 ) del ( 2014 ) de Diciembre de 2014**

5

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO  
SEDE FUSAGASUGÁ**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION			TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	
SERVICIOS PERSONALES	2101					
Acuerdo	01	Sueldo Personal de Nómina	0	7.427.296.772	0	7.427.296.772
Dto. 2177/06 Ac 013/1997	02	Prima Técnica	0	25.020.849	0	25.020.849
	03	Indemnización por Vacaciones	0	85.600.000	0	85.600.000
	04	Horas extras y días festivos	0	24.350.000	0	24.350.000
Dto. 1279/02 Ac 24-34/96	05	Gastos de Representación	0	2.443.618.256	0	2.443.618.256
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	06	Prima de Navidad	0	996.843.186	0	996.843.186
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	07	Prima Anual de Servicios	0	495.006.995	0	495.006.995
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	08	Vacaciones	0	992.363.800	0	992.363.800
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	09	Prima de vacaciones	0	553.639.889	0	553.639.889
		Bonificación especial por Recreación	0	24.175.071	0	24.175.071
Acuerdo 019/97	10		0	3.000.000	0	3.000.000
	11	Subsidio de transporte	0	255.555.754	0	255.555.754
Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78	12	Bonificación por servicios	0		0	
<b>SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>0</b>	<b>13.326.470.572</b>	<b>0</b>	<b>13.326.470.572</b>

150



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2015 ) de Diciembre de 2014**

6

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102	Personal administrativo					
	01	ocasional	0	4.135.640.000	0	0	4.135.640.000
	02	Remuneración Servicios Técnicos	0	2.030.000.000	0	0	2.030.000.000
	03	Honorarios consejo superior	0	44.347.680	0	0	44.347.680
	04	Personal Docente Vinculación Especial	11.489.819.977	0	5.580.571.674	0	17.070.391.651
	05	Postgrados	0	1.216.600.000	0	0	1.216.600.000
	07	Monitorias	0	256.761.573	0	0	256.761.573
	08	Vinculación académica	0	103.000.000	0	0	103.000.000
	09	Bienestar social laboral	0	81.679.000	0	0	81.679.000
Ley 1562 de 2012	10	Seguridad y Salud en el Trabajo	0	96.408.000	0	0	96.408.000
<b>SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>11.489.819.977</b>	<b>7.964.436.253</b>	<b>5.580.571.674</b>	<b>0</b>	<b>25.034.827.904</b>
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>11.489.819.977</b>	<b>21.290.906.825</b>	<b>5.580.571.674</b>	<b>0</b>	<b>38.361.298.476</b>



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

7

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION			TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	
TRANSFERENCIAS CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2103					
Dts 1045/78,1279/02 ley 50/90	01	Cesantias	0	0	1.276.915.252	1.276.915.252
Ley 100/93	02	Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social	0	0	3.500.289.681	3.500.289.681
Ley 100/93	03	Aportes en Salud al Sistema Integral de Seguridad Social	0	0	2.479.371.857	2.479.371.857
Leyes 100/93, 1562 de 2012	04	Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales	0	0	152.262.601	152.262.601
Ley 21 de 1982	05	Caja de Compensación Familiar	0	0	1.048.377.352	1.048.377.352
Ley 21 de 1982 y 89/88	06	ICBF	0	0	875.072.420	875.072.420
<b>SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.332.289.163</b>	<b>9.332.289.163</b>

157



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

8

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS	2104						
	01	Sentencias judiciales, conciliaciones, laudos arbitrales y actos administrativos generadores de Obligaciones	0	0	300.000.000	0	300.000.000
	03	Contraloría de Cundinamarca	0	186.923.741	0	0	186.923.741
<b>SUBTOTAL A EMPRESAS NO FINANCIERAS</b>			<b>0</b>	<b>186.923.741</b>	<b>300.000.000</b>	<b>0</b>	<b>486.923.741</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>			<b>0</b>	<b>186.923.741</b>	<b>9.632.289.163</b>	<b>0</b>	<b>9.819.212.904</b>

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

GASTOS GENERALES	2105	FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
					PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
		ADQUISICION DE BIENES							
			01	Compra de equipo	0	1.838.428.609	0	0	1.838.428.609
			02	Materiales y suministros	0	1.776.249.306	0	0	1.776.249.306
			03	Insumos Laboratorio	533.396.998	0	0	0	533.396.998
<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES</b>					<b>533.396.998</b>	<b>3.614.677.915</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.148.074.913</b>





Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION			TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	
ADQUISICION DE SERVICIOS						
	04	Mantenimiento	0	879.546.698	0	879.546.698
	06	Servicio vigilancia	0	2.838.000.000	0	2.838.000.000
	07	Servicios públicos	0	588.379.424	0	588.379.424
	09	Arrendamientos	0	277.621.674	0	277.621.674
	10	Viáticos y gastos de viaje	423.605.696	0	0	423.605.696
	11	Comunicación y transporte	152.732.720	0	0	152.732.720
	12	Seguros	0	432.801.335	0	432.801.335
	13	Impresos y publicaciones	0	276.930.752	0	276.930.752
	14	Devoluciones	78.532.553	0	0	78.532.553
	15	Vinculación organizaciones	0	100.000.000	0	100.000.000
	16	Comisiones y/o gastos bancarios	99.679.266	0	0	99.679.266
	17	Varios e imprevistos	0	1	0	1
	18	Bienestar Administrativo y académico	0	33.495.419	0	33.495.419
	22	Actividades culturales	0	55.000.000	0	55.000.000

*Handwritten signature*



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

10

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

	23	Impuestos, tasas y multas	0	466.753.192	0	0	0	466.753.192
	24	Contribución al sistema financiero	62.355.994	12.644.006	0	0	0	75.000.000
<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>816.906.229</b>	<b>5.961.172.501</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.778.078.730</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>			<b>1.350.303.227</b>	<b>9.575.850.416</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.926.153.643</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>			<b>12.840.123.204</b>	<b>31.053.680.982</b>	<b>15.212.860.837</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59.106.665.023</b>

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
SERVICIO DE LA DEUDA**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
SERVICIO DE LA DEUDA	3101						
	01	Servicio de la deuda	1.800.000.000	0	0	0	1.800.000.000
		<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1.800.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.800.000.000</b>



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2014 ) de Diciembre de 2014**

II

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA**  
Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -

Fundamento legal	#	Concepto	Fuentes de financiación			Total apropiación
			Propios	Departamento	Nación	
INVERSION ACADEMICA (POAI)	4101					
	01	Auto-evaluación y Acreditación	390.000.000	0	0	390.000.000
	02	Desarrollo Académico	350.000.000	0	0	350.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	03	Dotación laboratorios	700.000.000	1.800.000.000	0	2.644.750.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Dotación Laboratorios Girardot	0	0	0	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	04	Dotación Biblioteca	1.000.000.000	0	0	1.144.750.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Dotación Biblioteca Girardot	0	0	0	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	05	Archivo Documental	0	0	0	144.750.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Archivo Documental Girardot	0	0	0	13.576.578
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	06	Investigación	1.200.000.000	0	0	1.779.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Investigación Girardot	0	0	0	54.306.312
	07	Grانjas	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	08	Planta Física	0	0	6.857.497.553	7.725.997.553
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Planta Física Girardot	0	0	0	81.459.468
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09	09	Desarrollo Tecnológico	1.000.000.000	0	2.000.000.000	3.868.500.000
Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		Desarrollo Tecnológico Girardot	0	0	0	81.459.468

153



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2 ) de Diciembre de 2014**

12

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

	11	Bienestar Universitario	1.560.000.000	0	0	0	0	1.560.000.000
	12	Desarrollo y Capacitación Personal Administrativo	200.000.000	0	0	0	0	200.000.000
	13	Desarrollo y Capacitación Personal Docente	240.000.000	0	0	0	0	240.000.000
	15	Sistema de gestión de calidad	210.000.000	0	0	0	0	210.000.000
	16	Fortalecimiento Institucional	450.000.000	0	0	0	0	450.000.000
	17	Internacionalización	331.542.771	0	0	0	0	331.542.771
	18	Programa seguimiento a graduados	200.000.000	0	0	0	0	200.000.000
	19	Proyección social	430.000.000	0	0	0	0	430.000.000
	20	Programas de Becas	315.592.341	0	0	0	144.750.000	460.342.341
		Ley 1230 de 2008 Ord 039/09		0	0	0	13.576.578	13.576.578
	22	Educación Virtual a Distancia	420.000.000	0	0	0	0	420.000.000
		<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>9.997.135.112</b>	<b>1.800.000.000</b>	<b>8.857.497.553</b>	<b>3.166.531.560</b>	<b>23.821.164.225</b>	
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SEDE FUSAGASUGÁ</b>	<b>24.637.258.316</b>	<b>32.853.680.982</b>	<b>24.070.358.390</b>	<b>3.166.531.560</b>	<b>84.727.829.248</b>	



**RESOLUCION No. ( 215 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO  
SECCIONAL GIRARDOT**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION			TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102					
	07	Monitorias	0	31.325.915	0	31.325.915
<b>SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>0</b>	<b>31.325.915</b>	<b>0</b>	<b>31.325.915</b>
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>0</b>	<b>31.325.915</b>	<b>0</b>	<b>31.325.915</b>

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

GASTOS GENERALES	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION			TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	
	2105					
ADQUISICION DE BIENES						
	01	Compra de equipo	0	107.996.309	0	107.996.309
	02	Materiales y suministros	0	188.936.888	0	188.936.888
	03	Insumos Laboratorio	24.509.056	0	0	24.509.056
<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES</b>			<b>24.509.056</b>	<b>296.933.197</b>	<b>0</b>	<b>321.442.253</b>

157



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

14

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE SERVICIOS							
	04	Mantenimiento	0	191.876.951	0	0	191.876.951
	07	Servicios públicos	0	216.792.304	0	0	216.792.304
	09	Arrendamientos	0	40.482.334	0	0	40.482.334
	10	Viáticos y gastos de viaje	59.334.477	0	0	0	59.334.477
	11	Comunicación y transporte	12.412.424	0	0	0	12.412.424
	12	Seguros	0	15.588.042	0	0	15.588.042
	13	Impresos y publicaciones	0	17.262.720	0	0	17.262.720
	14	Devoluciones	16.455.302	0	0	0	16.455.302
	16	Comisiones bancarias	98.200	0	0	0	98.200
	18	Bienestar Administrativo y académico	0	13.262.731	0	0	13.262.731
	23	Impuestos, tasas y multas	0	34.139.990	0	0	34.139.990
<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>88.300.403</b>	<b>529.405.072</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>617.705.475</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>			<b>112.809.459</b>	<b>826.338.269</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>939.147.728</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO GIRARDOT</b>			<b>112.809.459</b>	<b>857.664.184</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>970.473.643</b>



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( ) de Diciembre de 2014**

15

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO  
SECCIONAL UBATE**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION			TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102					
	07	Monitorías	0	4.152.512	0	4.152.512
<b>SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>			<b>0</b>	<b>4.152.512</b>	<b>0</b>	<b>4.152.512</b>
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>0</b>	<b>4.152.512</b>	<b>0</b>	<b>4.152.512</b>

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

GASTOS GENERALES	2105					
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>NUMERAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FUENTES DE FINANCIACION</b>			<b>TOTAL APROPIACION</b>
ADQUISICION DE BIENES			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA
	01	Compra de equipo	0	53.575.082	0	0
	02	Materiales y suministros	0	130.120.806	0	0
	03	Insumos Laboratorio	32.306.946	0	0	0
<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES</b>			<b>32.306.946</b>	<b>183.695.888</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
						<b>216.002.834</b>

157



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 20 ) de Diciembre de 2014**

16

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

FUNDAMENTO LEGAL	NUMERAL	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL APROPIACION
			PROPIOS	DEPARTAMENTO	NACION	ESTAMPILLA	
ADQUISICION DE SERVICIOS							
	04	Mantenimiento	0	208.576.351	0	0	208.576.351
	07	Servicios públicos	0	33.068.272	0	0	33.068.272
	09	Arrendamientos	0	26.895.992	0	0	26.895.992
	10	Viáticos y gastos de viaje	17.059.827	0	0	0	17.059.827
	11	Comunicación y transporte	9.854.856	0	0	0	9.854.856
	12	Seguros	0	1.610.623	0	0	1.610.623
	13	Impresos y publicaciones	0	12.806.528	0	0	12.806.528
	14	Devoluciones	5.012.145	0	0	0	5.012.145
	16	Comisiones bancarias	222.534	0	0	0	222.534
	18	Bienestar Administrativo y académico	0	9.241.850	0	0	9.241.850
	23	Impuestos, tasas y multas	0	9.106.818	0	0	9.106.818
<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>32.149.362</b>	<b>301.306.434</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>333.455.796</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>			<b>64.456.308</b>	<b>485.002.322</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>549.458.630</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO SECCIONAL UBATE</b>			<b>64.456.308</b>	<b>489.154.834</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>553.611.142</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>24.814.524.083</b>	<b>34.200.500.000</b>	<b>24.070.358.390</b>	<b>3.166.531.560</b>	<b>86.251.914.033</b>





**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 20 ) de Diciembre de 2014**

17

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**C. DISPOSICIONES GENERALES**

**I**

**Del Campo de aplicación**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones generales contempladas en este Acuerdo rigen para la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

**II**

**De los Ingresos**

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

**Inscripciones:** Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

**Matriculas:** Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

**Cursos Intersemestrales:** Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral.

**Matriculas de Postgrados:** Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados, para poder iniciar o continuar estudiando en los programas académicos de postgrado.

152



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2014 ) de Diciembre de 2014**

18

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Derechos:** Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.

**Venta de Servicios:** Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, consultas médicas, asesoría, consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

**Fondo especial de Extensión y Proyectos:** Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

**Educación Continuada:** Bajo esta denominación se recaudan los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

**Otros Servicios Conexos a la Educación:** Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

**Recursos de Cofinanciación:** Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales. Serán adicionados mediante resolución rectoral y destinados al cumplimiento del objeto que los originó.

**Aportes de la Nación (Art. 86 ley 30 de 1992):** Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación.

**Aportes de la Nación (Art. 87 ley 30 de 1992):** Son los recursos asignados por Presupuesto General de la Nación para inversión académica, de acuerdo a las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21- ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

19

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Impuesto Sobre la Renta para la Equidad CREE:** Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la Ley 1607 de 2012 que establece que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015 el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del Art. 23 de la citada ley que ordena en el párrafo del art. 24 distribuir el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Publicas.

**Aportes del Departamento:** Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

**Estampilla Pro Desarrollo UDEC General:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

**Estampilla Pro Desarrollo Girardot:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

**Estampilla Pro Desarrollo Girardot Reconocimiento Vigencias Anteriores:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

**Estampilla Pro Desarrollo General Vigencias Anteriores:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

**Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca Recursos del Balance:** Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

1594



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2014 ) de Diciembre de 2014**

20

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Estampilla Pro Desarrollo Girardot Recursos del Balance:** Corresponde a recursos de estampilla pro desarrollo Girardot de años anteriores originados por superávit presupuestales.

**Estampilla Pro Universidades Estatales:** Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-Universidades Estatales que administra el Fondo Nacional de las Universidades Estatales del MEN según Ley 1697 de 2013 y Decreto 1050 de 2014. Se autoriza al Rector para incorporar mediante resolución al presupuesto los ingresos por esta renta.

**Rendimientos Operaciones Financieras:** Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

**Otros Intereses:** Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica.

**Empréstitos:** Son los prestamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

**Recursos del Balance:** Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

**Venta de Activos:** Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de venta de activos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, se autoriza al Rector a efectuar los convenios y contratos suficientes para realizar la venta de los inmuebles recibidos del departamento de Cundinamarca como parte de pago e incorporar los recursos al presupuesto mediante resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.



**RESOLUCION No. ( 21- ) del ( 2014 ) de Diciembre de 2014**

21

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO NOVENO.- INEMBARGABILIDAD:** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.

**III**

**De Los Gastos**

**ARTÍCULO DECIMO.-** El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

158



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2014 ) de Diciembre de 2014**

22

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y / o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2015, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2015, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La ejecución del Presupuesto de fondos generales de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), inversión académica, del Presupuesto de fondos general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2015, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del banco Universitario de Proyectos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el plan operativo anual de inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

23

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**

**IV  
Clasificación y Definición de los Gastos**

**ARTÍCULO VIGESIMO.-** Para efectos de la ejecución del Presupuesto tanto General como del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este Acuerdo, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el período fiscal del año 2015, se clasificarán de la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**Gastos Personales**

Sueldo personal de nómina	Prima de vacaciones	Post Grados
Prima técnica	Bonificación especial por recreación	Monitorias
Indemnización por vacaciones	Subsidio de transporte	Vinculación académica
Horas extras y días festivos	Bonificación por servicios	Bienestar social Laboral
Gastos de Representación	Personal administrativo ocasional	Seguridad y Salud en el trabajo
Prima de navidad	Remuneración servicios técnicos	
Prima anual de servicios	Honorarios Consejo Superior	
Vacaciones	Personal Docente Vinculación Especial	

159



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2 ) de Diciembre de 2014**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**TRANSFERENCIAS  
Contribuciones Inherentes a la Nómina**

Cesantías	Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes al sistema general de riesgos laborales.	Caja de Compensación	ICBF

**Transferencias a Empresas No Financieras**

Sentencias Judiciales, conciliaciones, laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.	Contraloría de Cundinamarca	
---	-----------------------------	--

**Gastos Generales**

Compra de equipo	Viáticos y gastos de viaje	Varios e imprevistos
Materiales y suministros	Comunicaciones y transporte	Bienestar administrativo y académico
Insumos de laboratorios	Seguros	Actividades Culturales
Mantenimiento	Impresos y publicaciones	Impuestos, Tasas y Multas
Servicios de Vigilancia	Devoluciones	Contribución al Sistema Financiero
Servicios Públicos	Vinculación organizaciones	
Arrendamientos	Comisiones y/o Gastos Bancarios	





Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2014 ) de Diciembre de 2014**

25

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**SERVICIO DE LA DEUDA**

Servicio de la Deuda

**GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI**

Autoevaluación y Acreditación	Planta Física	Internacionalización
Desarrollo Académico	Desarrollo Tecnológico	Programa Seguimiento a Graduados
Dotación Laboratorios	Bienestar Universitario	Proyección Social
Dotación Biblioteca	Desarrollo y capacitación de personal Administrativo	Programa de Becas
Archivo Documental	Desarrollo y capacitación de personal Docente	Educación Virtual a Distancia
Investigación	Sistema Gestión de Calidad	
Granjas	Fortalecimiento Institucional	

160



RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 22 ) de Diciembre de 2014

26

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"

DEFINICIONES

**GASTOS PERSONALES**

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2015, los gastos personales se dividen en servicios personales directos e indirectos y clasificados en los siguientes conceptos:

**Sueldos personal de nómina:** Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestaciones de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

**Prima técnica:** Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

**Indemnización por vacaciones:** Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Esta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

**Horas extras y días festivos:** Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

**Gastos de representación:** Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios públicos vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 22 ) de Diciembre de 2014**

27

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Prima de navidad:** Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

**Prima anual de servicios:** Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

**Vacaciones:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

**Prima de vacaciones:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

**Bonificación especial por recreación:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

**Subsidio de transporte:** Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

161



**RESOLUCION No. ( 211 ) del ( 2015 ) de Diciembre de 2014**

28

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**

**Bonificación por servicios:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplen un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

**Personal administrativo ocasional:** Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

**Remuneración servicios técnicos:** Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta o el personal administrativo ocasional y que no generan relación laboral.

**Honorarios consejo superior:** Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

**Personal docente vinculación especial:** Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores Nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Intersemestrales y Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.

**Postgrados:** Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2014 ) de Diciembre de 2014**

29

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Monitorias:** Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de naturaleza académica y administrativa.

**Vinculación académica:** Es el pago de los servicios académicos de pasantías de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

**Bienestar social laboral:** Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos.

**Seguridad y salud en el trabajo:** Comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2015 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

**Cesantías:** Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

**Aportes en pensión al sistema integral de seguridad social:** Comprende el aporte patronal a pensión de todos sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.

**Aportes en salud al sistema integral de seguridad social:** Comprende el aporte patronal a salud de todos sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.

162



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

30

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**

**Aportes al sistema general de riesgos laborales:** Son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.

**Caja de compensación familiar:** Corresponde al aporte parafiscal que debe efectuar la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

**ICBF:** Corresponde al aporte parafiscal que debe efectuar la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

**EMPRESAS NO FINANCIERAS**

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como la Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

**Sentencias judiciales, conciliaciones, laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones:** Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.

**Contraloría de Cundinamarca:** Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000.

**GASTOS GENERALES**

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2015, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

31

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**ADQUISICIÓN DE BIENES**

**Compra de equipo:** Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de transporte, maquinaria, equipo de laboratorio, de comunicación y de computación, de oficina, de cafetería, mecánico y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

**Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

**Insumos de laboratorios:** Cubre los gastos relacionados con la adquisición de insumos de consumo que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad en espacios como laboratorios, granjas, bibliotecas, centros de ayudas deportivas, auditorios, salas de cómputo y demás espacios académicos. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

**Mantenimiento:** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad.

**Servicio de Vigilancia:** Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

**Servicios públicos:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

163



**RESOLUCION No. ( 214 ) del ( 2015 ) de Diciembre de 2014**

32

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Arrendamientos:** Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

**Viáticos y gastos de viaje:** Comprende los recursos destinados al pago de viáticos que se hace al personal de planta de la institución y gastos de viaje, transporte, alimentación y alojamiento de personal administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando autorizados por autoridad competente institucional deban desplazarse por razón de su trabajo, fuera de su sede o área laboral.

**Comunicaciones y transporte:** Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, tiquetes para la granja, intermunicipales y el transporte en el perímetro urbano de los funcionarios que realicen labores oficiales. Y adicionalmente los gastos de transporte de los estudiantes para la realización de prácticas académicas autorizados por autoridad competente.

**Seguros:** Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes. Adicionalmente cubre las pólizas de responsabilidad civil y riesgos biológicos.

**Impresos y publicaciones:** Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajo tipográficos, sellos que no ingresan al inventario, pautas en medios de comunicación, impresiones y adquisición de elementos publicitarios, material POP (avisos, vallas, volantes, afiches, estructuras, señalización), publicaciones oficiales, impresión de formas continuas, impresión digital y litográfica, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares debidamente autorizados.

**Devoluciones:** Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares.

**Vinculación organizacionales:** Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

**Comisiones y/o gastos bancarios:** Es el pago de comisiones por arrendamientos, administración y ventas de bienes y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.





**RESOLUCION No. ( 21. ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

33

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Varios e imprevistos:** Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.

**Bienestar administrativo y académico:** Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

**Actividades culturales:** Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.

**Impuestos, tasas y multas:** Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto. Cualquiera que sea el año de su causación.

**Contribución al sistema financiero:** Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero.

**SERVICIO DE LA DEUDA:**

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras.

**INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI).**

Se financiarán planes, programas y proyectos del presupuesto de fondos generales de la Universidad de Cundinamarca, previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

154



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

34

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Auto-evaluación y acreditación:** Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementarlas condiciones de calidad para la acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el Decreto 1295 de 2010.

**Desarrollo académico:** Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

**Dotación laboratorios:** Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009. También incluye la modernización y dotación de salas de docentes.

**Dotación biblioteca:** Incluye las inversiones para la dotación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

**Archivo documental:** Comprende la adquisición de tecnologías, equipos, muebles, vinculación de personal, estudios, consultorías y en general los gastos que demande el desarrollo del proceso de gestión documental en cumplimiento de la ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

**Investigación:** Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

**Granjas:** Comprende todos los gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además los gastos que garanticen su normal funcionamiento.



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

35

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Planta física:** Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

**Desarrollo tecnológico:** Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

**Bienestar universitario:** Comprende la contratación de recurso humano, adquisición de bienes y servicios y financiación de actividades necesarias para el desarrollo de programas, servicios y actividades de bienestar Universitario, establecidas por el SUE y CNA y en el plan Rectoral de la Institución.

**Desarrollo y capacitación personal administrativo:** Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales.

**Desarrollo y capacitación personal docente:** Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales.

**Sistema de gestión de calidad:** Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca en la sostenibilidad de la certificación de calidad del sistema integrado, así como en la implementación y certificación de otras normas que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional.

165



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

36

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Fortalecimiento institucional:** Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el plan estratégico, así como los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.

**Internacionalización:** Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

**Programa seguimiento a graduados:** Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos, eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados.

**Proyección social:** Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, diplomados, seminarios, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

**Programa de becas:** Corresponde a los recursos destinados a la ejecución de un programa especial de becas.

**Educación virtual a distancia:** Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 20 ) de Diciembre de 2014**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**PRESUPUESTO DEL FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2015.**

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.-** Al tenor de lo establecido en el Acuerdo 005 de 2008, fíjense los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y proyectos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, en **QUINCE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATRO PESOS M.CTE (\$ 15.503.000.004)**.

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**1. Recursos Propios**

Numeral	Concepto	Valor
1	Convenios	15.500.000.000

**2. Recursos del Capital**

Numeral	Concepto	Valor
2	Rendimientos Financieros	3.000.000
3	Recursos del Balance	1



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 de ) de Diciembre de 2014**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

4	Pasivos Exigibles	1
5	Donaciones	1
6	Convenios por ejecutar	1

**TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS 15.503.000.004**

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.** Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATRO PESOS M.CTE (\$ 15.503.000.004)**. Distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS  
FUNCIONAMIENTO**

**Servicios Personales Indirectos**

Fundamento legal	Numeral	Concepto	Valor
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2102		
	01	Remuneración Servicios Técnicos	230.000.000
		<b>SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>230.000.000</b>
		<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>230.000.000</b>



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 211 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

39

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Gastos Generales**

GASTOS GENERALES	2105		
ADQUISICION DE BIENES			
	01	Compra de equipo	60.000.000
	02	Materiales y suministros	50.000.000
		<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>110.000.000</b>
ADQUISICION DE SERVICIOS			
	03	Mantenimiento	6.000.000
	04	Viáticos y gastos de viaje	44.500.000
	05	Comunicación y transporte	8.000.000
	06	Seguros	65.000.000
	07	Impresos y publicaciones	70.000.000
	08	Vinculación organizaciones	5.000.000
	09	Gastos Bancarios	450.002
		<b>SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>198.950.002</b>
		<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>308.950.002</b>
TRANSFERENCIAS			
	01	Transferencias a la Tesorería Central	1.200.000.000
		<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.738.950.002</b>

167



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

40

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

Inversión

INVERSION	4101		
	01	Ejecución Convenios	13.278.000.000
	02	Convenios Vigencias Anteriores	1
	03	Desarrollo Tecnológico	100.000.000
	04	Apoyo a la gestión de proyectos	366.049.999
	05	Proyectos Especiales	1
	06	Vigencias Expiradas	1
	07	Capacitación	20.000.000
		<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>13.764.050.002</b>
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>15.503.000.004</b>

**DISPOSICIONES GENERALES**

1.  
Del Campo de la aplicación

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.**- Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

*B*





**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 2014 ) de Diciembre de 2014**

41

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**II.**

**De los Ingresos**

**ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.-** El Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2015 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

**Convenios:** Son los ingresos por la firma de convenios suscritos con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos.

**Recursos de capital,** comprenderán:

**Rendimientos financieros:** Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

**Recursos del balance:** Proviene del superávit fiscal del periodo inmediatamente anterior, originado ya sea por superávit presupuestal, cancelación de reservas o saldos de inversión no ejecutados.

**Pasivos exigibles:** Corresponde al valor recaudado de un derecho generado mediante convenios de vigencias anteriores cuyo registro ni reserva se realizó.

**Donaciones:** Son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas, o también como producto de apoyo internacional.

**Convenios por ejecutar:** Recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

168



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

42

**“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**

**III  
De los Gastos**

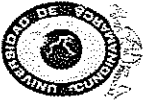
**ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.-** El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo Especial de Convenios y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.-** Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.-** No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.-** Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2015, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

**ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.-** La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.



**Universidad de Cundinamarca**  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21- ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**IV**

**Clasificación y Definición de los Gastos**

**ARTÍCULO TRIGESIMO.-** Para efectos de la ejecución del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en esta resolución, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2015, se clasificarán de la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**GASTOS PERSONALES**  
**Servicios Personales Indirectos**

Remuneración de servicios técnicos	
<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>Adquisición de Bienes</b>	
Compra de equipo	Materiales y suministros
<b>Adquisición de Servicios</b>	
Mantenimiento	Gastos Bancarios
Viáticos y gastos de viaje	Seguros
Comunicaciones y transporte	Impresos y publicaciones
Vinculación a organizaciones	



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

44

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

Transferencias

Transferencias a la Tesorería Central

**GASTOS DE INVERSION**

Ejecución convenios	Proyectos especiales
Desarrollo tecnológico	Vigencias expiradas
Apoyo a la Gestión de Proyectos	Convenios Vigencias Anteriores
Capacitación	

**DEFINICIONES**

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Se da el nombre de gastos personales indirectos a los trabajos ejecutados por los funcionarios, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2015, los gastos personales son los siguientes:

**Remuneración de servicios técnicos:** Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

**GASTOS GENERALES**

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2015, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014

45

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”

**Compra de equipo:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.

**Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a la producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compra de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos para computador, fotocopadoras –con excepción de repuestos–, escarapelas, carnés y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representen oficialmente a la Universidad, combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos; materiales necesarios para la salud pública, campañas agrícolas y educativas, materiales desechables de laboratorio, de uso médico y odontológico; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador del gasto, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funerales de los funcionarios y sus familiares.

**Mantenimiento:** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapetes, etc. Se incluye también en este concepto el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y desinfección y mantenimiento de la planta física.

**Viáticos y gastos de viaje:** Es el reconocimiento que se hace a los funcionarios de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones fuera de su sede o área de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

**Comunicación y transportes:** Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

**Seguros:** Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de las actividades de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.

170



**RESOLUCION No. ( 21 ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

46

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Impresos y publicaciones:** Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

**Vinculación a organizaciones:** Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones y redes a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

**Gastos bancarios:** Corresponde a los valores en los que incurre el Fondo por el uso del sistema financiero y los respectivos cobros que realizan estas entidades por conceptos como comisiones, costos de envío, gastos de transferencia, entre otros.

**Transferencias a la tesorería central:** Corresponde a la transferencia de recursos, de conformidad con el Acuerdo 014 de 2005, que realiza el Fondo Especial de Extensión y Proyectos especiales a la Universidad de Cundinamarca.

**Ejecución de convenios:** Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos o por las unidades académicas a cargo.

**Convenios vigencias anteriores:** Erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

**Desarrollo tecnológico:** Contempla todos los recursos destinados a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implantación de nuevas redes y plataformas para actualizar y volver más ágiles todos los procesos.

**Apoyo a la gestión de proyectos:** Corresponde a los gastos en que incurre el Fondo para fortalecer las actividades de la Dirección.

**Proyectos especiales:** Corresponde a los recursos destinados por el Fondo o la Universidad para la ejecución de acciones o actividades tendientes a cumplir la misión institucional.



Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá

**RESOLUCION No. ( 21. ) del ( 23 ) de Diciembre de 2014**

47

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015"**

**Vigencias expiradas:** Son obligaciones legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar por corresponder a vigencias fiscales anteriores.

**Capacitación:** Destinado para el fortalecimiento de la formación de los funcionarios, facilitando la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos tendientes a contribuir en el desempeño de su actividad.

**ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2015.

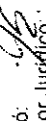
**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución,

Dado en Fusagasugá, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero

V. B. Dirección de Planeación Institucional

Revisó:   
Director Jurídico.



**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
Rector

171

